



A37-WP/395
P/59
5/10/10

ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA CUESTIÓN 29

(Presentado por el presidente de la Comisión Técnica)

El informe adjunto sobre la cuestión 29 ha sido aprobado por la Comisión Técnica. Se recomienda a la Plenaria la adopción de la Resolución 29/1.

Nota.— Después de quitarle la cubierta, insértese esta nota en el lugar que corresponde de la carpeta para el informe.

Cuestión 29: Informe sobre la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) en el marco del enfoque sistémico global y evolución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) después de 2010

29.1 La Comisión examinó la nota A37-WP/36, presentada por el Consejo, en la que figuraba un informe sobre la ejecución del USOAP de la OACI en el marco del enfoque sistémico global. En la nota de estudio se proporcionaba información acerca de las auditorías y otras actividades del programa entre 2005 y 2010. Además, se destacaba el volumen significativo de información recopilada en el marco del USOAP que será de gran utilidad al evaluar el grado de aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI y el cumplimiento efectivo por los Estados de los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional.

29.2 La Comisión examinó la nota A37-WP/37, también presentada por el Consejo, en la que se proponía un proyecto de Resolución de la Asamblea sobre el enfoque de observación continua (CMA). El CMA incluirá el establecimiento de un sistema de observación de la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados contratantes de manera continua. Permitirá que la OACI y otros interesados compartan información de seguridad operacional. Provisionalmente, se ha establecido un plazo de dos años para la transición al CMA.

29.3 La Comisión examinó la nota WP/235, presentada por la República de Corea, en la que se pedía que la OACI considerara una sugerencia relacionada con el suministro de apoyo técnico a los Estados para el fortalecimiento del CMA.

29.4. La Comisión recordó que en la nota WP/81, presentada por Bélgica en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otros Estados miembros de la Conferencia Europea de Aviación Civil, se respaldaba la transición al CMA. La Comisión examinó la WP/107, presentada por Estados Unidos, que también apoyaba la evolución hacia un CMA.

29.5 La Comisión examinó la nota WP/137, presentada por la CAFAC en nombre de 53 Estados africanos, que habían tomado nota de la información de la WP/36 y la WP/37, pero que expresaron inquietud respecto del plazo de dos años para la transición al CMA y pedían un enfoque más flexible. En la nota se pedía además que se emprendieran medidas en apoyo de los Estados africanos.

29.6 En el debate subsiguiente, se destacó la importancia de proporcionar al público viajero información de seguridad operacional respecto de la aviación general. Se sugirió que las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional se integraran en el CMA y que, en el marco de este nuevo enfoque, se asignara alta prioridad al aseguramiento de la calidad.

29.7 Cuba presentó una nota de información (A37-WP/150).

29.8 La Comisión expresó su apoyo unánime al CMA. El respaldo fue general para el plan de transición. Se reconocieron los desafíos que enfrentan los Estados africanos. Se recordó a los delegados que el ACIP se ha ampliado para incluir el próximo trienio y que se está proporcionando apoyo adicional a las Oficinas regionales ESAF y WACAF de la OACI. Asimismo, se prevé impartir capacitación adicional a los funcionarios regionales encargados de seguridad operacional mediante un seminario

práctico que tendrá lugar a fines de octubre y el Secretario General ha aprobado nuevo personal en el área de seguridad de vuelo para llenar puestos en las Oficinas regionales AFI.

29.9 Atendiendo a las deliberaciones, la Comisión somete, para su adopción por la Plenaria, la resolución siguiente:

Resolución 29/1: El enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)

Considerando que el objetivo principal de la Organización sigue siendo garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que el Artículo 37 del Convenio exige que cada Estado contratante colabore a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización en relación con todas las cuestiones cuando tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Considerando que la vigilancia de la seguridad operacional, y la seguridad operacional de la aviación civil en general, es responsabilidad de los Estados contratantes tanto colectiva como individualmente, y que depende también de la colaboración activa de la OACI, los Estados contratantes, la industria y todas las partes interesadas en la implantación del Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP);

Considerando que en la Conferencia DGCA/06 se formularon recomendaciones para que el público tenga acceso a información apropiada sobre las auditorías de vigilancia de la seguridad operacional y para que se desarrolle un mecanismo adicional que permita resolver rápidamente los problemas significativos de seguridad operacional (SSC) detectados en el marco del USOAP;

Considerando que la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional (HLSC) de 2010 hizo recomendaciones para que la OACI elabore criterios para el intercambio de información sobre los SSC con las partes interesadas y determine de qué forma podría ponerse esa información en conocimiento del público para permitirle tomar decisiones fundadas sobre la seguridad operacional del transporte aéreo;

Considerando que la HLSC 2010 hizo recomendaciones para que la OACI concertara nuevos acuerdos y enmendara los acuerdos existentes relativos al intercambio de información confidencial sobre seguridad operacional con entidades y organizaciones internacionales, a fin de reducir la carga que ocasionan a los Estados las auditorías e inspecciones repetitivas, y disminuir la duplicación de las actividades de supervisión;

Recordando que el 32º período de sesiones de la Asamblea resolvió que se creara un Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) que comprendiera auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la vigilancia de la seguridad operacional, que habría de realizar la OACI;

Considerando que la implantación del USOAP ha sido un logro importante para la seguridad operacional de la aviación, que ha permitido cumplir con éxito el mandato otorgado por las Resoluciones A32-11 y A35-6 y ha facilitado la evaluación de las capacidades de vigilancia de los Estados contratantes y la identificación de las áreas que deben mejorarse;

Recordando que en la Resolución A33-8 de la Asamblea se pidió al Consejo que asegurara la viabilidad financiera a largo plazo del USOAP, incluyendo paulatinamente todas sus actividades en el presupuesto del Programa regular;

Recordando los objetivos del USOAP que busca asegurar que los Estados contratantes cumplan adecuadamente con sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional;

Reconociendo que la continuación del USOAP para que abarque todas las disposiciones de los Anexos relacionadas con la seguridad operacional es fundamental para promover la aplicación adecuada de las normas y métodos recomendados en materia de seguridad operacional;

Reconociendo que el Secretario General ha tomado las medidas apropiadas para el establecimiento de un mecanismo independiente de garantía de la calidad para supervisar y evaluar la calidad del programa;

Reconociendo que la ejecución eficaz de los planes de acción de los Estados es esencial para aumentar la seguridad operacional global de la navegación aérea mundial;

Reconociendo las contribuciones para reforzar la seguridad operacional que resultan de las auditorías llevadas a cabo por organizaciones internacionales y regionales, incluyendo las que tienen acuerdos con la OACI, tales como la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA), la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL);

Reconociendo que la transparencia y el intercambio de información de seguridad operacional constituyen uno de los principios fundamentales de un sistema de transporte aéreo seguro; y

Reconociendo que las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO) desempeñan un papel importante en el CMA del USOAP y que, siempre que corresponda, se entenderá que la palabra “Estados” que figura a continuación incluye las RSOO.

La Asamblea:

1. *Expresa* su reconocimiento al Secretario General por el éxito logrado en la implantación del Enfoque sistémico global del USOAP;
2. *Encarga* al Secretario General que a partir del 1 de enero de 2011 se inicie la evolución del USOAP hacia un enfoque de observación continua (CMA), que incorporará el análisis de los factores de riesgo de seguridad operacional y se aplicará de modo universal para evaluar las capacidades de vigilancia de los Estados;
3. *Encarga* al Secretario General que asegure que el CMA siga manteniendo como elementos básicos las disposiciones clave relativas a la seguridad operacional que figuran en el Anexo 1 — *Licencias al personal*, Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, Anexo 8 — *Aeronavegabilidad*, Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*, Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, y Anexo 14 — *Aeródromos*;

4. *Encarga* al Secretario General que siga asegurando el mantenimiento del mecanismo de garantía de la calidad establecido para supervisar y evaluar la calidad del programa, así como la transparencia de todos los aspectos del proceso de observación continua;
5. *Encarga* al Consejo que elabore criterios para el intercambio de información sobre los SSC con las partes interesadas y evalúe la forma en que podría compartirse esa información con el público para permitirle tomar decisiones fundadas sobre la seguridad operacional del transporte aéreo;
6. *Encarga* al Secretario General que ponga toda la información relativa a la vigilancia de la seguridad operacional generada por el CMA a disposición de todos los Estados contratantes a través del sitio web de acceso restringido de la OACI;
7. *Encarga* al Secretario General que siga fomentando la coordinación y cooperación entre el USOAP y los programas de auditoría relativos a la seguridad operacional de la aviación de otras organizaciones; para compartir información de seguridad operacional de carácter confidencial con el fin de reducir la carga para los Estados que ocasionan las auditorías o inspecciones repetitivas y para reducir la duplicación de las actividades de supervisión;
8. *Encarga* al Secretario General que siga mejorando el sitio web Intercambio de información sobre seguridad de vuelo (FSIX), para facilitar el intercambio de información crítica para la seguridad operacional entre los Estados contratantes, la industria y otras partes interesadas, según sea apropiado;
9. *Exhorta* a todos los Estados contratantes que puedan hacerlo a que adscriban a funcionarios técnicos cualificados y experimentados a la OACI a largo o corto plazo a fin de permitir que la Organización continúe ejecutando con éxito el programa;
10. *Insta* a todos los Estados contratantes a que presenten oportunamente a la OACI y mantengan actualizada toda la información y documentación solicitada por la OACI, para garantizar la ejecución efectiva del CMA del USOAP;
11. *Insta* a todos los Estados contratantes a que cooperen con la OACI y, en la medida de lo posible, acepten las actividades de observación continua previstas por la Organización, comprendidas las misiones de auditoría y validación, para facilitar el buen funcionamiento del CMA del USOAP;
12. *Insta* a todos los Estados contratantes a intercambiar con los demás Estados contratantes información crítica de seguridad operacional que pueda tener repercusiones en la seguridad operacional de la navegación aérea internacional y a facilitar el acceso a toda información pertinente relativa a la seguridad operacional;
13. *Alienta* a los Estados contratantes a utilizar plenamente toda la información disponible sobre seguridad operacional en el desempeño de sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional, incluso durante las inspecciones, tal como se prevé en el Artículo 16 del Convenio;
14. *Recuerda* a los Estados contratantes la necesidad de que vigilen todas las operaciones de aeronaves, incluidas las extranjeras dentro de su territorio, y de que adopten las medidas que resulten necesarias para proteger la seguridad operacional;

15. *Encarga* al Consejo que informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre la ejecución general del CMA del USOAP; y

16. *Declara* que esta resolución sustituye a las Resoluciones de la Asamblea A35-6, *Transición a un enfoque sistémico global para la realización de auditorías en el marco del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)*, y A36-4, *Aplicación de un enfoque de observación continua para el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) después de 2010*, así como los Artículos uno a seis de la Resolución A36-2, *Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional*.

— FIN —